DIJ/DDC/N° 1273 /2021

000016

DICTAMEN

PARA : DIRECCIÓN JURÍDICA
DE : Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA : MEM-0830-2021-000116; Adenda Contrato N° 261/21.-
LUGAR Y FECHA : Asunción, 17 de noviembre de 2021.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Dirección Operativa de Contrataciones.-
- Memorándum DOP/DCS/N° 1090/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Nota Interna DIJ/DDC/N° 762/2021 de la Dirección Jurídica de fecha 22 de octubre de 2021.-

2. CONSULTA:

La Gerencia de Abastecimiento y Logística remite la solicitud de adenda al Contrato N° 261/21, para la modificación del RUC del CONSORCIO GESE I en el marco de la CVE N° 43/21 *"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS".-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 63.-
- Contrato N° 261/21.-

4. ANÁLISIS:

Por Memorándum DOP/DCS/N° 1034/2021, el Dpto. de Contratos y Seguros solicita dictamen jurídico para la realización de una adenda al Contrato N° 261/21, suscripto con la firma GESE I, en el marco de la CVE N° 43/21 *"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS".-*

En este sentido, el Dpto. de Contratos y Seguros informó cuanto sigue: *"que el contrato suscripto con la firma CONSORCIO GESE I en fecha 27 de agosto de 2021 fue con el RUC N° 80019695-3 del socio líder por la urgencia en contar con el servicio en virtud a lo prescripto en el Art. 165 de la Ley N° 6672/21 del Presupuesto General de la Nación 2021, que establece un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la notificación de adjudicación para la formalización del Contrato. Se aclara que desde el 12 de octubre de 2021, consorcio Gese I, cuenta con el RUC emitido por la SET, por lo que corresponde la suscripción de la adenda a objeto de que se puedan abonar las obligaciones contraídas con el Contrato N° 261/21, en el marco de la CVE N° 43/21".-*

Se observa entre los antecedentes copia autenticada de constancia de Inscripción en la Set con fecha 12/10/2021 y la Cédula Tributaria CONSORCIO GESE I RUC N° 80119993.-

Resulta importante mencionar que corresponde la modificación contractual y en ese sentido para la formalización de la adenda se debe considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, lo siguiente:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: **Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente**, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. **Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más comparadas con las establecidas originalmente.** No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-*

Mat. CSJ N° 22.975
Procesos de Contrataciones Públicas
Dictamen Jurídico

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha ome'ẽvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára reko".

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, y tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, **no serán alterados con tal modificación**, ya que consideramos que con la modificación a ser incluida se velará por la correcta ejecución de citado Contrato y su respectivo control, por ende, no encontramos impedimentos legales para proceder a la modificación del N° de RUC del CONSORCIO GESE I .-

5. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, en base a lo expuesto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria al Contrato N° 261/21, suscripto con la firma CONSORCIO GESE I en el marco de la CVE N° 43/21 *"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS"* en lo que respecta al N° de RUC del CONSORCIO GESE I, que de acuerdo a la cédula tributaria de la firma proveedora.-

En ese sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Es nuestro parecer.-

Abog. Ana Laura Escolar
Mat. CS N° 22.0
Dirección Jurídica - IPS

A: **GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, a sus efectos.-**

VICTOR R. THOMAS
ABOGADO MAT. N° 3642
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
11:50
17 NOV. 2021
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodney Ezequiel Bazan
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE COORDINACIÓN
COMISIÓN EVALUADORA
22 NOV. 2021
DPTO. DE LICITACIONES
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. TÉCNICO DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE C.Y.V. Y PRECIOS

Instituto de Previsión Social
Rodney Alfonso
Director
Coordinación Administrativa de Contrataciones
P.S.

DOC	✓	Informar	
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia: .....
OBS.: .....
Firma: ..... Fecha: 17 NOV 21

Instituto de Previsión Social
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística